

# Política Anticorrupción

Fibra Danhos Administradora Fibra Danhos



### INTRODUCCIÓN

Fibra Danhos (FD) es un Fideicomiso mexicano constituido principalmente para desarrollar, ser propietarios de, arrendar, operar y adquirir activos inmobiliarios comerciales icónicos y de calidad premier en México.

Administradora Fibra Danhos (AFD) es una sociedad subsidiaria de FD que, a través del Contrato de Administración celebrado con el Fiduciario conforme a las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, está facultada para todos los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, incluyendo la contratación de personal y la relación contractual con proveedores y prestadores de servicios.

#### ALCANCE

La transparencia, el buen gobierno, la sostenibilidad y el servicio a los arrendatarios, proveedores, prestadores de servicios y empleados forman parte de los valores corporativos esenciales de FD y AFD. A través de esta Política se establece un rechazo absoluto a cualquier forma de soborno y de corrupción. AFD y FD están comprometidos a actuar profesionalmente de manera justa e integra en todas sus relaciones comerciales y personales donde quiera que operen.

FD y AFD mantienen una posición de cero tolerancia respecto de cualquier forma de corrupción. Se requiere que todos los colaboradores, proveedores y prestadores de servicios de AFD, así como los arrendatarios y proveedores de servicios de FD se adhieran a lo dispuesto en esta Política Anticorrupción.

Esta Política tiene por objeto establecer los requisitos de cumplimiento en la materia y proporcionar orientación a través de los canales habilitados con el fin de aclarar el deber ser.

### APLICACIÓN DE LA POLITICA ANTICORRUPCIÓN

FD y AFD se comprometen a realizar negocios con integridad, esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y normativa aplicable, así como seguir las recomendaciones de mejores prácticas en la materia. Asimismo, se comprometen a trabajar contra la corrupción y el soborno, tal y como está establecido en nuestro Código de Ética.

La presente Política es de observancia y cumplimiento para terceros que deseen celebrar una relación contractual con FD o AFD, así como para los empleados y autorizados a actuar en representación de AFD.

El incumplimiento de esta Política por parte del personal puede exponer a FD o AFD a un riesgo sustancial y podría comprometer sus operaciones y reputación. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar en la terminación de relaciones contractuales y en su caso, en la imposición de las medidas legales pertinentes. El personal de AFD debe ser consciente



de que la violación de la Política Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal.

### PRINCIPIOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

# Ofrecer o aceptar sobornos

Se prohíbe terminantemente ofrecer, directa o indirectamente, sobornos o cualquier otro tipo de remuneración o contraprestación similar a cualquier persona física o moral, incluyendo entidades públicas o privadas que pretenda, o que pueda ser percibido como un intento de:

- Influir ilegalmente en los actos o decisiones;
- Obtener o retener ilegalmente un negocio o una ventaja de negocio;
- Asegurar cualquier ventaja indebida.

De igual forma se prohíbe ofrecer y recibir regalos, o cualquier bien de valor procedente de cualquier persona física o moral, que pretenda influir indebidamente en la relación de negocios de FD y/o AFD, a menos que se haya facilitado o recibido de acuerdo con esta Política Anticorrupción y el Código de Ética.

# Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.

La facilitación o agilización de pagos están prohibidas por la presente Política. Los pagos de facilitación son pagos realizados a alguna persona física o moral para acelerar o facilitar acciones o servicios.

# Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de cualquier tercero que contravenga lo establecido en esta Política.

No se puede ofrecer o aceptar regalos (excepto que sean razonables y proporcionales, como está definido en este apartado), o cualquier bien de valor procedente de cualquier persona física o moral de una manera inapropiada o ilegal y que podrían afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio o llevar a una mala ejecución del deber profesional.

El personal puede ofrecer y aceptar regalos "razonables y proporcionales", debiendo considerar el valor del regalo o beneficio, así como la frecuencia con la que se ofrece el mismo. En todos los casos debe asegurarse que el regalo o beneficio:

- Se está dando como expresión de buena voluntad y no a la espera de un favor de vuelta (un regalo diseñado para asegurar un favor de vuelta debe ser visto como un soborno).
- Se está prestando de manera abierta y transparente.
- Cumple con las leyes y regulaciones, incluidas las normas propias del destinatario.
- Cumple con los límites establecidos en las políticas de FD y AFD y cuenta con todas las aprobaciones necesarias.



El personal de ADMINISTRADORA FIBRA DANHOS no podrá ofrecer o aceptar regalos o beneficios que superen el valor de \$4,000 (cuatro mil pesos) o su equivalente en términos reales acumulados en el periodo de un año por la misma persona o entidad.

Los regalos promocionales u objetos de propaganda que llevan el logotipo de la empresa se pueden ofrecer y aceptar, siempre que se den o reciban de acuerdo con esta Política.

### Realizar contribuciones con fines políticos

FD y/o AFD sigue una política de estricta neutralidad; no realiza donaciones a ningún partido o candidato político o fundación que sirva como vehículo para contribuciones políticas.

La Política no prohíbe que el personal realice contribuciones de índole política de forma voluntaria y personal, que participe en el proceso político en su tiempo libre y por su cuenta, y que exprese sus puntos de vista personales sobre asuntos legislativos o políticos, o que de otro modo participe personalmente en actividades políticas en el país.

### Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.

FD y/o AFD contribuye con el desarrollo de las comunidades donde se localizan sus inmuebles y en ocasiones realiza donaciones razonables a organizaciones benéficas.

FD y AFD son conscientes del riesgo que supone la realización indebida de donaciones y patrocinios que pueden ser interpretadas como mecanismos para realizar pagos o contribuciones con el objeto indebido de conseguir un trato de favor.

En este sentido, FD Y AFD deben asegurarse de que las donaciones a organizaciones benéficas no disfracen pagos ilegales a terceros en violación a esta Política. También deben asegurarse de que el acto de beneficio social o ambiental en cuestión no actúa como un conducto para financiar actividades ilegales tales como el lavado de dinero o la financiación al terrorismo en violación de las leyes.

# Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia.

El personal de AFD puede ser considerado responsable de los pagos indebidos realizados a proveedores o cualquier otra persona que realice un servicio en nombre de esta.

En aquellas circunstancias en las que las relaciones con terceras partes sean necesarias para el ámbito profesional, el personal de AFD debe elegir sus consultores, proveedores o representantes con la debida diligencia de acuerdo con la normativa establecida al respecto en relación con el conocimiento e identificación de terceros.

Todas las terceras partes que deseen iniciar una relación contractual con FD o AFD están obligadas a firmar una declaratoria de cumplimiento y apego al Código de Ética y a la Política Anticorrupción,



además de incluirse dentro de los contratos cláusulas específicas en este sentido. El personal debe llevar a cabo el proceso de Diligencia Debida de acuerdo con las políticas y los procedimientos aplicables.

# Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida

FD y AFD se comprometen a competir en los mercados impulsando la libre competencia y a cumplir las leyes establecidas, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o transgresión a sobre un tercero.

## Realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita

FD y AFD prohíbe realizar operaciones o actividades cuando se tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o cuando aun no teniendo pleno conocimiento, el sentido común indique que puede representar el producto de una actividad ilícita.

Los directivos de AFD prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida, identificación del cliente, control interno, y en caso requerido se colaborará con las autoridades competentes.

### **OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

### Mantenimiento de los registros contables

El personal adscrito a las áreas correspondientes de AFD debe cumplir todas las normas y prácticas aplicables para la contabilidad y reportes de información financiera. Es política de AFD el mantener registros que reflejen las transacciones y la disposición de bienes.

### Ciberseguridad y Privacidad de la Información

FD y AFD cuentan con una Política de Ciberseguridad que tiene como objetivo garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información para cumplir con las Leyes y Reglamentaciones vigentes en cada momento, manteniendo un equilibrio entre los niveles de riesgo y un uso eficiente de los recursos, con criterios de proporcionalidad, la cual es de aplicación a todo el personal, directivos y administradores.

### Capacitación

La Política Anticorrupción de AFD requiere que todo el personal realice periódicamente el curso de formación sobre la misma. La no acreditación del curso conllevará la necesaria repetición del mismo.



### Canal Ético

Es responsabilidad y obligación del personal de AFD y de terceros que establezcan una relación contractual con FD y/o AFD el reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, ya sea revelando su identidad o de forma anónima (indistintamente se tratara de mantener una comunicación bilateral para dar seguimiento al caso).

El Canal Ético estará disponible vía correo electrónico en las siguientes direcciones: linea.etica@danhos.com.mx y danhosteescucha@lineaetica.com.mx.

En las denuncias que se presenten se analizarán exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando hasta donde sea posible y conforme a las leyes aplicables la confidencialidad de las mismas, así como que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquéllos que las realicen y respetando, en todo caso, a las personas presuntamente implicadas en las mismas de conformidad con lo establecido.

### **DUDAS O SUGERENCIAS SOBRE LA PRESENTE POLÍTICA**

La presente Política es de obligado cumplimiento para todo el personal de AFD y para terceros que establezcan una relación contractual con FD y/o AFD. Cualquier duda, sugerencia o recomendación al respecto deberá ser comunicada por los conductos correspondientes.

### **SANCIONES**

Cualquier incumplimiento a esta Política Anticorrupción, será sancionado y dependiendo de la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación, hasta el despido inmediato de quien lo cometa. El incumplimiento por terceros con esta Política Anticorrupción puede resultar en la modificación o cancelación de la relación comercial con el tercero conforme a las obligaciones contractuales y las leyes aplicables. De forma externa, la sanción corresponderá a lo establecido en el marco normativo correspondiente, principalmente en el Código Penal Federal, y de la normatividad relacionada al Sistema Nacional Anticorrupción de México.

